



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/NGO/62
17 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 17 del programa

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORIAS
NACIONALES O ETNICAS, RELIGIOSAS Y LINGUISTICAS

Exposición presentada por escrito por Vigilancia de los
Derechos Humanos, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[6 de marzo de 1997]

Bosnia y Herzegovina

1. Los grupos étnicos que permanecen en zonas donde no son -o han dejado de ser- la mayoría, han seguido sufriendo intimidaciones y hostigamiento en Bosnia y Herzegovina desde la firma del Acuerdo de Dayton. El Acuerdo de Dayton hizo hincapié en el derecho de las personas desplazadas y los refugiados a regresar a sus hogares y las partes proporcionaron en él garantías de que todas las personas estarían protegidas por la ley. A pesar de esas promesas, se han hecho pocos progresos en relación con la repatriación de las minorías a las zonas de la mayoría. Los que han intentado regresar han sido a menudo rechazados por muchedumbres violentas; las viviendas pertenecientes a miembros de minorías han sido destruidas. Se ha prestado escasa atención, con la posible excepción de Mostar, a la persecución constante y generalizada de las minorías étnicas y al derecho a permanecer. En muchas zonas de Bosnia y Herzegovina, de hecho, no existe el imperio de la ley y la policía y los tribunales sirven como instrumentos de las políticas contra las minorías de los gobiernos municipales o de

las entidades. Las minorías étnicas cuentan con escasa representación política o carecen de ella por completo y la prensa sigue promoviendo en la mayoría de los casos objetivos nacionalistas.

2. A falta de la protección supuestamente garantizada en virtud del derecho nacional y del Acuerdo de Dayton, y habida cuenta de que la Fuerza Multinacional de Estabilización, la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) y otras organizaciones alegan que no tienen responsabilidad directa por la protección de las personas privadas de los derechos civiles, existe una "laguna en la seguridad", dado que las minorías no tienen prácticamente a quién dirigirse para obtener asistencia. Incluso cuando los tribunales fallan a favor de un demandante perteneciente a una minoría, la decisión raras veces se aplica. Aunque varias personas desahuciadas han recuperado los derechos sobre sus viviendas, raramente han logrado volver a ocupar dichas viviendas sin grandes dificultades, e incluso cuando se les ha permitido volver a ocuparlas siguen haciendo frente al hostigamiento. La policía civil y/o militar participa directamente con frecuencia en los desahucios o se niega a intervenir. En algunos municipios, los funcionarios locales encargados de la vivienda y los refugiados forman parte de organizaciones criminales que se dedican a la "venta" de los bienes pertenecientes a las minorías. En el caso de Mostar occidental, la policía militar del Consejo de Defensa Croata (de los bosnios croatas) parece estar directamente involucrada en esas actividades de tipo mafioso. La IPTF estableció un equipo encargado de los desahucios en Mostar, pero hasta la fecha éste se ha limitado por lo general a reaccionar después de que se haya producido el desahucio. En otras partes del país se está procediendo a desahucios prácticamente sin ningún control y su número sigue aumentando. El resultado de esa situación es una constante disminución del número de minorías étnicas y de las posibilidades de regreso de sus miembros.

3. La intimidación y el hostigamiento de las minorías étnicas se han producido con frecuencia en las siguientes zonas: en toda la República Srpska, pero especialmente en Doboř/Teslic, Banja Luka, Prnjavor, Prijedor y en la zona de separación (Jusici, Gajevi, Brcko, y otros lugares); y, dentro de la Federación, en las ciudades de Mostar occidental, Bugojno, Sanski Most, Zavidovici y, particularmente, en Sarajevo.

4. Vigilancia de los Derechos Humanos exhorta a la Comisión de Derechos Humanos a que insista en el cese de los agentes y oficiales de policía que han participado en abusos de los derechos humanos o que no han intervenido en esos casos, sobre la base de los informes presentados por la IPTF y los observadores de derechos humanos; asimismo debería exigir a la República Srpska que firme un acuerdo con la IPTF para la reestructuración de la fuerza de policía y que lo aplique; y que la Federación acate los procedimientos de evaluación establecidos en su propio acuerdo de reestructuración (especialmente por lo que se refiere al cese de los policías que hayan participado en violaciones de los derechos humanos o que sean sospechosos de crímenes de guerra).

Curdos de Siria

5. Los curdos son la minoría étnica no árabe más numerosa en la República Árabe Siria, ya que representan entre el 8,5 y el 10% de la población, que asciende a 13,8 millones de personas. Con arreglo al censo realizado por el propio Gobierno de Siria en julio de 1996, esa cifra incluye 142.465 curdos apátridas: 67.465 ajanib ("extranjeros") y 75.000 maktumeen ("indocumentados"). Esos curdos no tienen derecho a otra nacionalidad que la siria y no pueden trasladarse a otro país porque las autoridades de Siria no les otorgan pasaportes.

6. Esos curdos apátridas no pueden poseer tierras, viviendas o negocios y no tienen derecho a voto ni a ser elegidos para un cargo oficial. No pueden trabajar en empleos públicos; no pueden practicar como médicos o ingenieros; y se les niega la admisión en los hospitales públicos. No pueden casarse legalmente con ciudadanos de Siria; si lo hacen, los matrimonios no son reconocidos por la ley. A los "extranjeros" se les expiden tarjetas de identidad especiales, pero no así a los maktumeen. Estos últimos tampoco tienen derecho a estudiar después del noveno curso. Los hijos nacidos de varones curdos sirios apátridas "heredan" la condición de sus padres. Debido a la elevada tasa de natalidad de los curdos, el número de personas apátridas seguirá aumentando a menos que se ponga remedio a la situación.

7. Vigilancia de los Derechos Humanos insta a la Comisión de Derechos Humanos a pedir al Gobierno de Siria que adopte medidas inmediatas a fin de corregir la condición de apátridas de todos los curdos nacidos en la República Árabe Siria y que ofrezca la ciudadanía a los curdos con fuertes vínculos con Siria por razones de nacimiento, matrimonio o prolongada residencia en el país y que no tienen derecho a la ciudadanía en otros países, para de esa forma lograr el acatamiento por Siria de los artículos 12, 24 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Comisión debería asimismo exhortar al Gobierno de Siria a que garantice que todo niño nacido en la República Árabe Siria tenga derecho a adquirir la nacionalidad y no sea apátrida; y que los residentes curdos de Siria, ya sean ciudadanos o apátridas, estén protegidos contra la discriminación por motivos de raza, idioma, opiniones políticas o de otra índole y origen nacional o social.

Refugiados karen

8. Vigilancia de los Derechos Humanos desea señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos los ataques perpetrados en Tailandia contra refugiados karen procedentes de Myanmar y una ofensiva militar que ha provocado la huida de unos 20.000 nuevos refugiados desde el comienzo de 1997.

9. A principios de enero, tropas fuertemente armadas del Gobierno militar de Myanmar, el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, atacaron un campamento de refugiados en el distrito de Mae Hong Son de Tailandia que albergaba a 13.000 refugiados karen procedentes de Myanmar. En el ataque resultaron muertos tres refugiados y otros ocho fueron

gravemente heridos. Posteriormente, durante el mismo mes, un grupo de milicianos aliado con el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público lanzó tres ataques simultáneos contra campamentos de refugiados en Tailandia que albergaban a un total de más de 40.000 refugiados karen. Tres personas, incluido un ciudadano de Tailandia, resultaron muertas y dos campamentos fueron arrasados, lo que dejó sin hogar a casi 10.000 refugiados. A comienzos de febrero se lanzaron proyectiles de mortero contra otro campamento cercano, aunque no se produjeron bajas.

10. Los ataques contra los campamentos de refugiados en Tailandia constituyen una violación patente por el Gobierno de Myanmar del artículo común 3 de los Convenios de Ginebra de 1949, de los que Myanmar es signatario, que prohíbe la violencia contra las personas que no toman parte activa en las hostilidades.

11. Dados el carácter violento de esos ataques y la vulnerabilidad de los refugiados resulta esencial que el Real Gobierno de Tailandia traslade los campamentos de refugiados afectados, que se encuentran peligrosamente cerca de la frontera, a otra zona donde puedan ser protegidos de forma adecuada. Pese a no ser signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Tailandia es responsable de la seguridad de las personas que han buscado refugio en su territorio.

12. A primeros de febrero de 1997, el Gobierno de Myanmar lanzó una nueva y tal vez definitiva ofensiva contra la Unión Nacional Karen tras el fracaso de las conversaciones sobre un alto el fuego que ambas partes mantenían. Como resultado de ello, unos 20.000 nuevos refugiados han buscado refugio en los distritos de Umphang y Kachanaburi de Tailandia. Sin embargo, entre el 24 y el 27 de febrero unos 3.000 refugiados vieron cómo se les denegaba la entrada en Tailandia o fueron empujados nuevamente hacia Myanmar por el ejército de Tailandia, hacia zonas en las que continuaba la ofensiva militar.

13. La admisión por Tailandia de refugiados en la zona de Umphang y la creación de un campamento temporal para los 15.000 refugiados en esa zona resultan alentadores. No obstante, Tailandia está obligada por el derecho internacional consuetudinario a admitir a todas las personas que huyen de Myanmar y, por lo tanto, debe respetar el principio de no devolución.
